

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑIA
Industrias de Alimentos Oliva H & López
INDUSALOL S.A.

Quito, 15 de Marzo del 2018

A los Accionistas de la Compañía INDUSALOL S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 números 1,2,3, 4 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía INDUSALOL S.A.; presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el **PERIODO ECONOMICO 2017.**

De la revisión y análisis, de los estados financieros, libros sociales, se desprende que, durante el ejercicio económico año 2017, han existido movimientos, transacciones, compras, y ventas, con ingresos y egresos de recursos financieros de la compañía, situación que se demuestra en los movimientos financieros, y que han generado una pérdida de la cual los accionistas realizaran cambio en la política de producción y comercialización.

La Compañía ha cumplido sus obligaciones ante los Organismos Competentes, como la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, etc.

Mi responsabilidad también es expresar una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las Recomendaciones y autorizaciones del Directorio, dichas normas se han cumplido a cabalidad.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

• /

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, registran movimientos y transacciones que ha efectuado la compañía durante un mes de actividades en el periodo 2017 y que presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Campania INDUSALOL S.A. **al 31 de diciembre del 2017** y el resultado de sus operaciones per el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financieras (N I I F).

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2017, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atenta y
tente,



Lcdó. **DIEGO BURBANO A.**
Comisario

Jorge Juan N33-54 y Av. Atahualpa
Pico 3 Oficina 302

Telefonos (593) 02 6007676
cel. 096 9061702